

### MEMORANDO 458-DPL-011-2017

Loja, 21 de septiembre del 2017.

PARA: Ec. Pablo Carrión C.

DIRECTOR PROVINCIALDE LOJA ANT

DE:

Ing. Patricio Ruiz Delgado

ANALISTA DE GESTION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

TERRESTRE PROVINCIAL DE LOJA

ASUNTO:

Remitiendo respuesta al Nº 267-UCOT-2017 de 31/08/2017 documento

que contiene el parte informativo del Agente González Jaramillo Luz del

Consuelo de fecha 28/08/2017

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, establece en su artículo 16, que "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector (...)."

De acuerdo al parte informativo puesto a conocimiento por el Agente Civil: González Jaramillo Luz del Consuelo (Cód.264) de fecha 28/08/2017 el cual manifiesta que el día 26 de agosto del 2017, el Sr. Ochoa Tene Willan Bolívar con C.I 110303371 conductor de la unidad N° 10 de la Operadora Vilcabambaturis ha agredido de manera verbal al Agente de Tránsito antes mencionado.

Revisado los expedientes de transporte la operadora: Vilcabambaturis, tiene ámbito intraprovincial de acuerdo a su Permiso de Operación vigente.

Mediante Resolución Nº 002-DIR-2017-ANT de 01/02/2017 se emite el Reglamento de Transporte Público de Pasajeros Intraprovincial, en el Art. 45 del Título VIII sobre las Sanciones Administrativas se establece: En caso que la Agencia Nacional de Tránsito reciba denuncias o se constate la inobservancia de la normativa legal vigente, inherente al servicio autorizado de transporte público de pasajeros intraprovincial, se procederá conforme a lo que señala la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los reglamento s aplicables.

De acuerdo al COIP, en el Art. 386 numeral 2, establece: Artículo 386.- Contravenciones de tránsito de primera clase.- Será sancionado con pena privativa de libertad de tres dias, multa de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de diez puntos en su licencia de conducir: ....

....2. La o el conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito.

En este particular la actuación evidenciada por el Agente de Tránsito debió haber sido sancionada en el momento de producido el acto, por lo tanto, es necesario solicitar si se emitió por parte de elemento de control dicha citación.

De manera paralela se deberá solicitar a la operadora Vilcabambaturis, los registros de los conductores que estén calificados para conducir las unidades y de manera particular del Sr. Ochoa Tene Willan Bolívar con C.1 110303371, con el respectivo contrato de trabajo e ingreso al IESS.

Finalmente el presente informe se complemente con particularidades jurídicas de ser necesario para proceder a tomar los correctivos necesarios.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Patricio Ruiz Delgado
ANALISTA DE GESTION Y CONTROL PROVINCIAL DE TRANSPORTE.

PHEODICA PRODUCTION

LOJA

Agencia

Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA



### ANEXO 1

Oficio al Gerente de la operadora Vilcabambaturis

Se solicita los registros de los conductores que estén calificados para conducir las unidades y de manera particular del Sr. Ochoa Tene Willan Bolívar con C.I 110303371, con el respectivo contrato de trabajo e ingreso al IESS, en base del parte de denuncia presentada en esta entidad.

Oficio a la Unidad de Control de Tránsito del Cantón Loja

De acuerdo al parte informativo informado por el Agente Civil: González Jaramillo Luz del Consuelo (Cód.264) de fecha 28/08/2017 da a conocer que el día 26 de agosto del 2017, el Sr. Ochoa Tene Willan Bolívar con C.I 110303371 conductor de la unidad N° 10 de la Operadora Vilcabambaturis ha agredido de manera verbal al Agente de Tránsito antes mencionado. Se solicita si fue emitida la respectiva sanción en base del Art. 386, numeral 2 del COIP a fin de configurar de ser pertinente la apertura del expediente de sanción administrativa para el caso informado.



## UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO



Oficio Nro. 267-UCOT-2017 Loja, 31 de agosto de 2017

ING.
JUAN FRANCISCO LOAIZA

DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÂNSITO

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a parte informativo de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por la Agente Civil de Tránsito Luz del Consuelo González Jaramillo, en el que pone en conocimiento la falta de palabra por parte del personal que labora en la Vilcabambaturis CIA. LTDA, me permito remitir copia del parte informativo mencionado, con la finalidad de poner a su conocimiento esta novedad y en caso de ser necesario tomar las medidas que usted crea convenientes.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Juan Cartos Maldonado

Mayor de la Roucia Municipal de Tránsito

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE TRÂNSITO



La única definición de lo que somos, la os rel es lo que hacemos de comos de la comos de como d



# REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO DE LOJA CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO-SUR PARTE INFORMATIVO



De: GONZALEZ JARAMILLO LUZ DEL CONSUELO (Cód. 264)

Fecha: Loja, 28 de agosto de 2017.

Causa: Información de conocimiento de falta de palabra por parte de personal que labora en la Vilcabambaturis CÍA.LTDA, hacia Agente Civil de

Tránsito.

Mediante el presente me permito indicarle a usted mi Mayor JUAN CARLOS MALDONADO "JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, que el día sábado 25 de agosto del presente año, mientras me encontraba en de servicio en Terminal Terrestre de la Parroquia de Vilcabamba, siendo aproximadamente a las 10h15, el señor OCHOA TENE WILLAN BOLIVAR, poseedor de la cédula de identidad número 1103033971, quien labora repentinamente en calidad de Chofer, en la Unidad número 10, de placas LAIO719, color VINO-PLATEADO, de la Empresa Vilcabambaturis, el mismo que se dirigió hacia mi persona de formar inadecuada, haciendo uso de un vocabulario soez, sin ninguna razón, mientras yo cumplía con mis labores encomendadas, llegando hasta el punto de que intentaba acercarse hasta mi persona, desconociendo sus intensiones, en ese lapso el ayudante de la unidad antes mencionada señor Stalin Vicente Parra lo detuvo, ya que se encontraba en ese lugar.

Así mismo es importante indicar que el señor OCHOA TENE WILLAN BOLIVAR, en el momento que suscito el percance no se encontraba laborando, además presentaba halitosis alcohólica; y, por versiones de sus compañeros de trabajo, indicaron que este señor es esposo de la propietaria de la unidad ante descrita; además debo informar que no es la primera vez que ocurre este tipo de incidentes con el personal que labora en la empresa Vilcabambaturis.

Es transcendental recalcar que el señar OCHOA TENE WILLAN BOLIVAR, según el historial de infracciones de la plataforma oficial de la ANT, ha sido sancionado por más de treinta veces por diferentes contravenciones y que cuentan con 15 puntos en su licencia de conducir.

Particular que informo para los fines pertinentes...

GONZALEZ JARAMILLO LUZ DEL CONSUELO (Cód. 264)

Tino. 0988219467

AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO

le) foris foré Rodingese proteon of do l' Generale y Cresi Lete Alo Empres vilento Litoris.

1 40 1



# UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO

Memorando Nro. 0545-UCOT-DO-2017 Loja, 31 de agosto de 2017

PARA: Tec. Luis Bastidas Moncayo

DIGITADOR DE LA UCOT

ASUNTO: VERIFICAR INFORMACIÓN

En atención a Memorando Nro. ML-JRM-2017-578-M, de fecha 30 de agosto de 2017, suscrito por la Dra. Alicia Maria Parra Granda, JEFA DE RENTAS MUNICIPAL (E) e Ing. Mirian Tacuri Ochoa DIRECTORA FINANCIERA; solicito de manera urgente verifique cual fue el Funcionario de la Unidad de Control Operativo de Tránsito que contestó mal o dirigió este trámite; y a su vez se disponga dar contestación correcta conforme al pedido. Adjunto la documentación para su verificación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Juan Carlos Maldonado Myr. De la Policia Municipal de Tránsito

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE TRÂNSITO

01-09:20/7